

ADENDA No. 03 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 04 DE 2014

CUYO OBJETO ES

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y AQUELLOS SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE EMPRESAS AFILIADAS, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LOS CLIENTES Y BAJO EL MODELO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 04 de 2014 de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en el numeral 1.9. *PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA* que consagra: "En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicados en la página Web de Positiva Compañía de Seguros".

Igualmente, mediante adendas, la Compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A. En caso de Consorcios o de Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas que sean enviadas al representante legal de los mismos, se consideran como recibidas por todos los integrantes.

Que una vez evaluadas las múltiples inquietudes surgidas por los posibles oferentes en la audiencia de aclaración de términos se hace necesario la modificación de varios numerales de la Invitación Pública No 04 de 2014 los cuales quedaran así:

- 1. En la Adenda No. 2 se modifico el numeral 3.1.1. por error de digitación en el numero de este numeral cuando la modificación obedece al numeral 3.1.3.**

El numeral 3.1.1 Evaluación Técnica (400 puntos), continúa así:

La evaluación técnica comprende la acreditación de experiencia adicional a la exigida en el numeral 2.3.4- Verificación Técnica- del proponente, teniendo en cuenta el monto de los contratos similares.

El máximo puntaje señalado para la evaluación técnica del proponente es de 400 puntos. Para que la propuesta sea considerada técnicamente aceptable, se requiere como mínimo de 300 puntos, es decir el 75%.

La evaluación técnica comprende los siguientes aspectos:

2. Se modifica el numeral 3.1.3 Evaluación Económica (270 puntos), el cual quedará así:

El proponente que presente el menor porcentaje de administración aceptado (siete punto cinco) 7.5% en su propuesta obtendrá el puntaje más alto correspondiente a 270 puntos.

El proponente que presente el mayor porcentaje de administración aceptado (diez) 10% en su propuesta obtendrá el puntaje equivalente a 200 puntos.


Para determinar los puntajes de los valores ofertados entre los límites establecidos se aplicará criterio proporcional

3. Se modifica el numeral 4.11 Desempate, el cual quedará así:

En caso de existir empate entre los proponentes habilitados, una vez calificadas las propuesta técnica y económica, será seleccionada la propuesta con la mayor experiencia adicional acreditada según lo definido en el Numeral 3.1.1.1. Experiencia adicional del proponente, si comparadas la mayor experiencia adicional persiste el empate, será seleccionada la propuesta que oferte mayores valores agregados.



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN -
Presidente



Aprobó: Sandra Rey Tovar
Revisó: Sandra Rey Tovar / Gloria Morgan
Proyectó Omar Vanegas / Luz Alba Cerrillo/ Rafael Duran